



Ayuntamiento de Peligros (Granada)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR DEL "PARQUE CALLE GRANADA"

I.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es objeto del contrato la concesión de la explotación del Quiosco-Bar en el "Parque calle Granada" sito en el Parque del mismo nombre en este municipio.

Esta concesión administrativa se regirá por lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; por el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; por lo recogido en este Pliego y, con carácter supletorio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y por las Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que establezca el adjudicatario y terceros con ocasión del presente Contrato no afectarán al Ayuntamiento.

II- PUESTA A DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y DEBER DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento de Peligros, pondrá a disposición del concesionario y durante el tiempo que dure la concesión, los bienes e instalaciones que se encuentran afectos, (kiosco, almacén y aseos) en la actualidad, al Quiosco-Bar del "Parque calle Granada". El concesionario tomará a su cargo la explotación del conjunto de ellos, siendo responsable de su funcionamiento, limpieza y conservación. Los aseos podrán ser utilizados por todos los usuarios del parque, independientemente de que consuman o no en el quiosco.

Se hace constar expresamente que el Ayuntamiento únicamente pone a disposición del adjudicatario dichos espacios físicos, siendo de su cuenta y obligación el dotar a los mismos de los elementos, mobiliario, instalaciones y maquinaria necesarios para el desarrollo de la actividad de quiosco-bar al que están destinados.

La colocación, en su caso, de terraza será supervisada por los servicios municipales, previa tramitación del expediente y pago de las tasas anuales conforme a la Ordenanza en vigor, recibiendo el adjudicatario el visto bueno tanto en el número como en su estética y disposición, pudiendo limitar estos aspectos si se considerase que afectan a terceros o a intereses municipales.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

De todas las obras, instalaciones, infraestructuras y demás medios puestos a disposición del concesionario se confeccionará inventario detallado, incluyendo el estado de conservación y funcionamiento de los mismos, que se llevará a cabo por los técnicos municipales. Dicho inventario se incluirá como parte del Acta de Recepción que suscribirán ambas partes y que se levantará una vez se haga entrega de aquellas al concesionario, en el momento de inicio de la concesión.

De las posteriores aportaciones que el Ayuntamiento de Peligros efectúe, de nueva obra, infraestructura o instalación, se suscribirá el correspondiente inventario, añadiéndose al total de instalaciones, e infraestructuras a mantener y permitiendo en todo momento conocer el estado de las mismas.

Todos los bienes, obras, instalaciones e infraestructuras que sean entregadas al concesionario, serán usados exclusivamente para prestar los servicios a que se encuentran afectos, salvo que el Ayuntamiento de Peligros acuerde otra cosa.

El concesionario se obliga al mantenimiento, limpieza y conservación de todos los bienes, instalaciones, infraestructuras y medios adscritos al servicio objeto de la concesión, velando por su correcto funcionamiento y adoptando cuantas medidas sean oportunas para que siempre estén en perfecto estado de uso y conservación, corriendo por su cuenta los gastos que ello implique. Se incluyen todas las reparaciones, o sustituciones en caso de ser indicado formalmente por el Ayuntamiento, de los elementos que lo componen bien sea por actos vandálicos o por su propio uso, a la mayor urgencia posible (estableciéndose a tal efecto un periodo máximo de 48 horas, salvo que se entienda la imposibilidad de sustitución o reparación en el mismo).

III.- PLAZO DE CONCESIÓN

La duración de la concesión se fija en **4 años**, no siendo susceptible de prórroga. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se levante la correspondiente Acta de Toma de posesión.

IV.- CANON ANUAL A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO

El **canon mínimo anual** a satisfacer por el concesionario asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CENTIMOS (681,05 €)**, siendo de cuenta del adjudicatario los impuestos que procedan por razón de dicho canon.

Dicho canon se actualizará anualmente, conforme a la variación experimentada por el IPC registrado en el año recién finalizado.

El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Peligros dicho canon, de manera anticipada, dentro del primer trimestre de cada anualidad de vigencia de la concesión.

V OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS Y DEL CONCESIONARIO

1.- Potestades del Ayuntamiento de Peligros.

El Ayuntamiento de Peligros tiene las potestades que le otorga la legislación vigente recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Conforme dispone el art. 203 LCSP, el Ayuntamiento de Peligros, podrá modificar el



CVE:
07E200016D6800O9U9R1K8U3W9
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018
LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12

EXPEDIENTE ::
2018GENA00000052
Fecha: 06/11/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

contrato por razones de interés público, tomando las medidas necesarias en este caso para restablecer el equilibrio económico—financiero del mismo al alza o a la baja según proceda.

El Ayuntamiento aprobará con anterioridad al inicio de la actividad los precios y tarifas de los artículos y servicios ofrecidos en el Quiosco-bar antes de su exposición al público y velará por el carácter popular de los mismos. Posteriormente dicho acto deberá llevarse a cabo el primer mes del año natural en curso.

Asimismo, el Ayuntamiento de Peligros, por razones de interés público, como la grave perturbación del descanso de los vecinos de zonas aledañas al quiosco, o por cualesquiera otras debidamente justificadas, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

2- Obligaciones del Ayuntamiento de Peligros .

El Ayuntamiento de Peligros tiene las obligaciones que fija la legislación vigente recogidas en la LCSP y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, además de las recogidas en el presente Pliego.

3.- Derechos del concesionario

Al concesionario se le reconocen los derechos recogidos en la LCSP, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y además de las recogidas en el presente Pliego.

La concesión de los servicios objeto de este contrato se realiza a riesgo y ventura del concesionario y este no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdida averías o perjuicios ocasionados durante la prestación de la concesión.

Será derecho del concesionario el percibir el importe íntegro de los artículos vendidos y los servicios prestados y el utilizar los bienes e instalaciones necesarios para el servicio y que expresamente serán inventariados según lo establecido en el punto II de este Pliego.

Igualmente tendrá derecho a la revisión de los precios de los artículos y los servicios en la forma que determine la legislación vigente en el sector económico que la actividad se desarrolle, con la previa autorización del Ayuntamiento cuando las circunstancias económicas o sociales lo aconsejen, a juicio del Ayuntamiento.

4.- Obligaciones del concesionario.

Son obligaciones del concesionario las recogidas en la LCSP y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Adicionalmente se entienden como obligaciones del concesionario las siguientes:

- A)** El pago del canon según se establece en el punto IV de este Pliego
- B)** El pago de la Licencia de Actividad correspondiente de conformidad con la Ordenanza Municipal de pertinente aplicación.



CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9 URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052
	ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12	Fecha: 06/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

C) El pago del consumo de agua, electricidad, terraza, y cualquier otro cuyo origen sea la propia actividad del funcionamiento del quiosco-bar.

D) Asumir la responsabilidad directa que le corresponde, en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios objeto de la concesión, causen a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya sean en bienes o personas, así como aquellos causados en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme a lo establecido en el presente Pliego.

E) Referidas al precio de los artículos: El concesionario tendrá a la vista del público la lista de precios. El concesionario deberá expedir, obligatoriamente, tickets impresos mecanizados de las consumiciones.

F) Referidas a las reclamaciones: El concesionario tendrá en todo momento a disposición del público las hojas de reclamaciones, selladas y autorizadas por los Organismos Oficiales que correspondan.

G) Deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos y estar él y quienes presten servicios en el quiosco, estar dados de alta en la seguridad social.

H) Respecto a la prestación del servicio: El concesionario desarrollará su actividad de forma regular y continuada, según lo previsto en la legislación vigente, teniendo derecho al cierre del quiosco por descanso un día a la semana. El día de cierre deberá ser comunicado al Ayuntamiento. El horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento siempre que afecte a la adecuada convivencia de los vecinos, previa solicitud de los interesados.

En cuanto al horario de cierre se estará a lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de Andalucía, y se regula sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier tipo de reproductor de música, altavoz, megafonía, etc., y el desarrollo de cualquier actividad que pueda resultar molesta para el vecindario, sin previa autorización del Ayuntamiento.

El concesionario asume las obligaciones de limpieza, conservación de los espacios públicos afectos a la actividad y reposición del material propio del servicio, y de los locales, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores y afectos a la actividad, dichos espacios quedarán gráficamente señalados en el Acta de Recepción.

A tal efecto, el Ayuntamiento facilitará al concesionario un Plan de Mantenimiento y limpieza de las instalaciones estableciéndose las labores a desarrollar así como su periodicidad para mantener en todo momento un espacio de calidad al servicio del ciudadano. En dicho Plan se grafiará el espacio colindante y afecto a la actividad sobre el que recae la obligación de limpieza y mantenimiento.

Todo lo estipulado en el Plan de Mantenimiento es de obligada ejecución por el concesionario, entendiéndose incluido como anexo del Contrato, por lo que el incumplimiento de sus estipulaciones se entenderá como el incumplimiento de cualquiera de las recogidas en el mismo y en el presente Pliego.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

En lo referente al mantenimiento, el Ayuntamiento en beneficio del interés público podrá modificar el Plan en cualquier momento, siendo de obligado cumplimiento por el adjudicatario en un plazo improrrogable de 48 horas.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello.

El Ayuntamiento de Peligros girará las inspecciones periódicas que estime convenientes, con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.

H) Otras obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario también queda obligado a:

- Explotar directamente la actividad, no pudiendo subrogar, ceder o traspasar directa o indirectamente la concesión.
- Dotar a los espacios cedidos en concesión, a su cargo, de toda la maquinaria, mobiliario e instalaciones precisas para el desarrollo de la actividad de quiosco-bar a la que están destinadas.
- Mantener en buen estado las instalaciones y bienes
- Obtener autorización expresa de la Corporación, y liquidar las tasas conforme a las Ordenanzas vigentes en esta materia para realizar publicidad en los espacios públicos
- Instalar extintores contra incendios así como adoptar todas aquellas medidas de higiene y seguridad en el trabajo preceptivas según la legislación vigente.
- La contratación y las obras o gastos que se deriven de la contratación de suministro y explotación que el concesionario estime convenientes o necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para poner en marcha la conexión con la red de saneamiento de las instalaciones del quiosco y sus aseos.
- No efectuar obras que afecten al local y sus instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento. Tales obras y mejoras quedaran en todo caso en beneficio de las instalaciones del inmueble sin que quepa indemnización por ellas.
- Consultar y obtener la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Peligros para la realización de cualquier variación sobre el funcionamiento de las actividades y servicios derivados de la concesión.
- Suscribir con una entidad aseguradora antes de iniciar la explotación, una póliza de seguros multirriesgo que cubra a todo riesgo el valor real del inmueble siendo su beneficiario el Ayuntamiento de Peligros así como de responsabilidad civil frente a terceros debiendo acreditarse la vigencia anual de la póliza mediante la presentación de los correspondientes recibos en el Registro General de la Corporación en el primer mes de cada año de vigencia de la concesión.
- La limpieza de los aseos adjuntos al quiosco correrá por cuenta del adjudicatario así como su mantenimiento en concepto de productos y materiales para su conservación y servicio al público tales como papel higiénico, jabón, etc, que estarán disponibles en todo momento durante el horario de apertura del parque. También será por cuenta del adjudicatario el arreglo de los aseos en caso de actos vandálicos efectuándose su recepción en un plazo máximo de 48 horas.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

- Se establece una limpieza diaria de los aseos a primera hora de la mañana antes de la apertura del parque, reservándose la posibilidad de aumentar el número de limpiezas establecidas por motivos de interés público.
- El concesionario quedará dispensado de la limpieza de los aseos cuando se celebren eventos organizados por el Ayuntamiento de Peligros, siendo de cuenta del personal del Ayuntamiento la limpieza y mantenimiento de los servicios durante la celebración de los mismos.

VI.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES

El término del plazo fijado para esta concesión todas las obras infraestructuras e instalaciones afectas a la concesión serán devueltas por el concesionario en las debidas condiciones de funcionamiento, uso y estado de mantenimiento. En este caso y en cualquiera otro que suponga la extinción de la concesión se producirá la reversión del material, obras, instalaciones e infraestructuras adscritos al servicio objeto de la concesión o que se hayan incorporado durante la vigencia de la misma con el carácter de reversibles y se procederá a confeccionar un inventario de las mismas en el que se detallará la situación y estado de conservación de todas las existencias. En dicho inventario no podrá incluirse elemento alguno que no tenga un estado aceptable de uso, a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, debiendo ser sustituido por otro de iguales características que sí obtenga dicha calificación o hacer frente al pago del mismo.

El Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la concesión antes del cumplimiento de su plazo de vigencia si lo justificasen circunstancias de interés público mediante resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren al concesionario, salvo el lucro cesante y demás conceptos expresamente recogidos en este Pliego.

En cualquier caso cuando la concesión sea resuelta por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía definitiva sin que ello suponga renuncia alguna a la indemnización que por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento pudiera determinarse, en la cuantía que exceda de dicha garantía.

VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones las acciones y omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en el presente Pliego incluso cuando se realicen a título de simple negligencia o inobservancia. Toda infracción llevará consigo la imposición de sanciones, así como la obligación de resarcimiento del daño a cargo del/os mismo/s.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- La descortesía y malos modos con la vecindad y clientela.
- El retraso en el pago del canon hasta 15 días desde su fecha obligatoria de liquidación.
- Ocupar la vía pública con mobiliario, enseres, envases y en general cualquier elemento móvil de los propios de la actividad a desarrollar, sin disponer de la correspondiente autorización administrativa Municipal.
- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre en un máximo de 45 minutos.



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

- La alteración leve del objeto de la actividad desarrollada en el Plan de Empresa.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente Pliego o en el Plan de Empresa del adjudicatario, así como en el Anexo.
- Cualquier infracción que no esté calificada como de grave o muy grave.
- Aquellas que, no estando incluidas en el presente Pliego, estén consideradas como leves en las Ordenanzas Municipales.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- La reincidencia en tres faltas leves, en un mes,
- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre del Quiosco-Bar y del recinto del Parque donde está ubicado, en un periodo comprendido entre los 45 minutos y los 90 minutos.
- No someter a la aprobación municipal la ejecución de obras o reparaciones en el inmueble o sus instalaciones, y/o no ajustarse las mismas a lo autorizado por el Ayuntamiento.
- No someter a la aprobación municipal la instalación de cualquier tipo de publicidad en el establecimiento.
- No cumplir las órdenes cursadas por el Ayuntamiento sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.
- Exender productos prohibidos expresamente por el Ayuntamiento o por cualquier otro tipo de disposición legal.
- Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
- La colocación de veladores cuando no esté autorizado por el Ayuntamiento.
- El retraso en el pago del canon entre 15 días y 2 meses desde su fecha obligatoria de liquidación.
- La alteración grave del objeto de la actividad desarrollada en el Plan de Empresa.
- No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.
- No mantener en las debidas condiciones de limpieza la zona colindante.
- La inactividad de la explotación del quiosco en un total de 10 días al mes.
- No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.
- La falta de aseo en la manipulación y presentación de alimentos y bebidas (según conste en las inspecciones sanitarias realizadas por el órgano competente).
- Las así incluidas en las Ordenanza Municipales.
- El incumplimiento en algunas de las Cláusulas recogidas en el Presente Pliego que forma parte del Contrato de concesión.
- Hacer efectivo el pago de las multas en que pudiera concurrir fuera del periodo establecido para ello, no superándose los 30 días a contar desde el momento de la imputación de los hechos.

Tendrán la consideración de infracción muy grave:

- El retraso en más de dos meses en el pago del canon en la forma y plazo fijado.
- El reiterado incumplimiento en algunas de las Cláusulas recogidas en el Presente Pliego que forma parte del Contrato de concesión.
- La acumulación de más de tres faltas graves en un año.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre del Quiosco-Bar y del Parque Ferial, en más de 90 minutos.
- No introducir los elementos correctores propuestos por el servicio técnico del Ayuntamiento de Peligros o por cualquier otra autoridad competente en la materia, y/o no ajustarse a lo expresamente previsto en su autorización.
- No realizar la entrega del Quiosco-Bar y de las instalaciones en perfecto funcionamiento y en estado de conservación satisfactorio al finalizar el plazo de la concesión.
- La inactividad injustificada de la explotación por el plazo de dos meses consecutivos o tres meses alternos a lo largo del año. Se entenderá como justificada la inactividad basada en los motivos climatológicos siempre que se acredite la imposibilidad de la explotación y no sean subsanables con adecuación de las instalaciones así como el periodo vacacional por un plazo no superior a 15 días que no podrá disfrutarse en temporada alta de la actividad.
- Las así incluidas en las Ordenanzas Municipales
- Hacer efectivo el pago de las multas en que pudiera concurrir en un plazo superior a los 30 días a contar desde el momento de la imputación de los hechos o no hacerlo efectivo

SANCIONES:

- Por faltas leves multa del 2 al 5 por ciento del canon anual
- Por faltas graves multa del 5 al 25 por ciento del canon anual
- Por faltas muy graves multa del 25 al 50 por ciento del canon anual o rescisión de la concesión. La acumulación de 2 faltas muy graves en un año conllevará la retirada de la concesión.

Todas las sanciones monetarias serán abonadas dentro de los primeros 7 días del mes siguiente a la imputación de la falta. Superado este punto y no habiéndose realizado el pago se requerirá por la vía de apremio y en el supuesto que diera motivos para ello se procederá a la retirada de la concesión por la acumulación de faltas.

La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas muy graves podrá llevar consigo la extinción de la concesión y la subsiguiente reversión anticipada de las instalaciones al Ayuntamiento sin derecho a indemnización de ninguna clase.

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- Por finalización del plazo de su vigencia
- Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Peligros y el adjudicatario
- Por reversión de la concesión por culpa del contratista a raíz de/los incumplimiento/s contemplados en este Pliego. En este caso le será incautada la fianza definitiva constituida y además vendrá obligado a indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos de primer grado

VIII.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

1.- EMPRESAS O PERSONAS LICITADORAS-



CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9 URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12	EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052 Fecha: 06/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan al efecto de conformidad con el art 69 de la LCSP. Cada una de las empresas que compongan la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la identificación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración (Art 24 del RGLCAP) El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.- DOCUMENTACIÓN-

Los licitadores presentarán, en el plazo de los **quince días naturales** siguientes al de publicación del anuncio de licitación, tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicaran además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso y contendrán:

- **EI 1º (SOBRE A):** Incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable, conforme al modelo que consta como Anexo I al presente pliego.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 227 €, equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de concesión.

- **EI 2º (SOBRE B):** Plan de explotación de la actividad, incluyendo realización de actividades lúdicas, organización de eventos, oferta de productos de la zona, organización de fiestas en colaboración con los vecinos, precios orientativos de los productos a vender (refrescos, bocadillos, snacks, etc...) y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés.

Asimismo, podrán incluirse referencias al número y características del personal que llevará a cabo la explotación del quiosco.

- **EI 3º (SOBRE C):** Incluirá la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa (ejem. fe de vida laboral) acreditativa de la experiencia en el sector de la hostelería.

b) Oferta económica, conforme al modelo que consta como Anexo II al presente pliego.



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si la ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. LA contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

3. CAPACIDAD Y SOOLVENCIA-

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta acreditación se sustituirá inicialmente por una declaración responsable de cumplir los requisitos requeridos, conforme al modelo del Anexo I. Posteriormente, deberá aportarse acreditación por el licitador que resulte adjudicatario.

3.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para personas físicas, aportarán su Documento Nacional de Identidad.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3.2. La prueba por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará mediante una declaración responsable formulada en el Anexo I del presente Pliego.

3.3. La solvencia del empresario:

Para tomar parte en la presente licitación será necesario que el licitador que formule oferta acredite una experiencia mínima, por cuenta propia o ajena, en el sector de la hostelería de al menos 1 año, lo que deberá ser acreditado documentalmente por el adjudicatario propuesto cuando sea requerido a tal fin.

4. PRESENTACION DE OFERTAS-

Ante la imposibilidad actual de presentarse ofertas de modo electrónico (lo que obligó a anular anterior licitación tramitada por el Ayuntamiento. Expediente 30/2018), no se exigirá el empleo de medios electrónicos en la presente licitación al



CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9 URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12	EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052 Fecha: 06/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

amparo de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en Registro General del Ayuntamiento en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el perfil del contratante (www.ayuntamientopeligros.es). En el caso de que dichas publicaciones no se hicieran el mismo día, se tomará como referencia para determinar la fecha de finalización del plazo, la fecha de la última publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos no obstante cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

IX CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN -

La documentación a entregar, se valorará del siguiente modo:

- El **1º (SOBRE A)** La documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso. En la documentación contenida en el sobre A no existe documentación valorable conforme a los criterios de adjudicación. 0 puntos.
- El **2º (SOBRE B):** Criterios evaluables conforme a un juicio de valor. Se valorará con **hasta 30 puntos** el **Plan de explotación de la actividad** presentado por el licitador, incluyendo realización de actividades lúdicas, organización de eventos, oferta de productos de la zona, organización de fiestas en colaboración con los vecinos, precios orientativos de los productos a vender (refrescos, bocadillos, snacks, etc...) y cualesquiera otras cuestiones que se estimen de interés. Asimismo, podrán incluirse referencias al número y características del personal que llevará a cabo la explotación del quiosco.

Se valorará especialmente la contribución de la explotación de la actividad a la dinamización de la economía y diversificación de la oferta de ocupación del tiempo libre del municipio de Peligros.

Esta puntuación se efectuará conforme a informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- El **3º (SOBRE C):** Criterios cuantificables automáticamente:
 - **Experiencia en el sector de la hostelería.** Se valorará con **hasta 20 puntos** de la siguiente forma, no siendo acumulativos entre sí los tramos que se indican:
 - **Hasta 365 días de experiencia: 5 puntos**
 - **De 366 a 450 días de experiencia: 10 puntos**
 - **De 451 días en adelante: 20 puntos**
 - **Oferta económica.** Se valorará con **hasta 50 puntos.**



CVE:
07E200016D6800O9U9R1K8U3W9
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018
 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12

EXPEDIENTE ::
2018GENA00000052
Fecha: 06/11/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

El sistema de puntuación será el siguiente: en cuanto al criterio económico la máxima puntuación se otorgará a la mejor oferta económica y el resto se atribuirá de forma proporcional.

Se excluirán automáticamente todas las ofertas que no alcancen como mínimo, el canon de salida previsto en la cláusula IV del presente Pliego.

***En caso de empate, se atenderá a criterios socioeconómicos, teniendo preferencia en la adjudicación quienes tengan las características siguientes, atendiendo al siguiente orden:**

1º- Tener hijos menores a su cargo.

2º- Estar en situación de desempleo con anterioridad, de al menos tres meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si se mantiene el empate, se decidirá por sorteo.

X. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-

La Mesa de contratación calificará previamente al acto público de apertura de proposiciones los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A). El presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si fuera necesario, el órgano concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si no hubiese documentación a subsanar, acto seguido procederá a la apertura y examen del sobre «B», valorándose por los miembros de la mesa/ remitiéndose al técnico encargado de su valoración.

Una vez se obtenga el resultado de la valoración de los sobres "B", se reunirá nuevamente la Mesa para dar a conocer el resultado, y proceder a la apertura del sobre "C" y a su valoración, dándose entonces a conocer quién es el candidato que ha presentado mejor oferta. Se considerará mejor oferta la que obtenga una mayor puntuación total (Por la suma de las puntuaciones obtenidas en los sobres B y C)

La apertura de los sobres B y C son actos públicos, por lo que se citará a los licitadores para que asistan al acto de apertura si así lo desean.

XI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

A tenor de la nueva redacción dada al artículo 150 por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.
2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:



CVE:
07E200016D6800O9U9R1K8U3W9
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018
 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12

EXPEDIENTE ::
2018GENA00000052
Fecha: 06/11/2018
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

- Poseer los requisitos de solvencia declarados en el Anexo I aportado en el sobre "A".
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Y de haber constituido la garantía definitiva por el 4% del valor del dominio público objeto de ocupación (art. 60 Reglamento Bienes EE.LL. de Andalucía). El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 del LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, y a las cláusulas que rigen el presente concurso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

5.- La notificación deberá contener en todo caso la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso el nombre del adjudicatario las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad en los términos del artículo 133 LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará e/plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153, que en todo caso no podrá llevarse a cabo antes de que transcurran 15 días hábiles desde que remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

La notificación se hará en los términos previstos en los artículos 14.2, 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo así como la incautación de la garantía provisional que se hubiese constituido.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, en el plazo que se indique en la notificación y que en todo caso antes de que transcurran 15 días hábiles desde que remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante en el supuesto de que el adjudicatario solicitara elevarlo a escritura pública será a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado el Ayuntamiento podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados pudiéndose adjudicar al licitador siguiente a aquél por orden de ofertas contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que establezca el adjudicatario y terceros con ocasión del presente Contrato no afectarán al Ayuntamiento.

Todos los gastos de publicación así como los de formalización del Contrato si los hubiese, serán por cuenta del adjudicatario así como los cambios de contadores correspondientes al suministro de agua, electricidad y otros.

XIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos especiales y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso los contratantes renuncian expresamente a su fuero propio y quedan sujetos a los Tribunales de Granada.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

Documento firmado digitalmente
EL ALCALDE.

DILIGENCIA, que la extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que examinados los presentes pliegos de cláusulas administrativas particulares, no se observan en los mismos discrepancia o ilegalidad alguna, estimándose que su contenido se ajusta al ordenamiento jurídico.

EL SECRETARIO,

ANEXO I .- DECLARACIÓN RESPONSABLE
(A INCLUIR EN EL SOBRE A)

Página 15 de 19



CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9 URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12	EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052 Fecha: 06/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa del quiosco-bar del Parque de calle Granada

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión administrativa del quiosco-bar del Parque calle Granada del Ayuntamiento de Peligros .

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 del la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro consistente en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Fdo. _____



CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9 URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052
	ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12	Fecha: 06/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (A INCLUIR EN EL SOBRE C)

«Don con DNI n,º ,mayor de edad, con domicilio en C/ y teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que habiendo tenido conocimiento de la licitación de la concesión del quiosco del Parque calle Granada de Peligros , y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para la citada adjudicación y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación y en la representación que ostenta ,

SE COMPROMETE A ASUMIR EL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO POR EL CANON ANUAL DE EUROS.

En, a de de 2018.

Fdo.:



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)

ANEXO -III-PLAN DE MANTENIMIENTO DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE "calle GRANADA"

El Ayuntamiento facilitará al concesionario el presente plan de mantenimiento de las instalaciones, estableciéndose las labores a desarrollar así como su periodicidad para mantener en todo momento un espacio de calidad al servicio del ciudadano.

El concesionario asume las obligaciones de limpieza, conservación de los espacios públicos afectos a la actividad, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores a la actividad.

Cuando sea de interés público y del servicio y cuando las circunstancias así lo requieran, se podrá modificar por el Ayuntamiento el horario, los días y lugares donde se efectuará la prestación del servicio de limpieza.

Todo lo estipulado en el plan de mantenimiento es de obligada ejecución por el concesionario, en un plazo improrrogable de 48 horas, incluyéndose como anexo del contrato, por lo que el incumplimiento de sus estipulaciones se entenderá como el incumplimiento de cualquiera de las recogidas en el mismo y en el Pliego.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello.

La limpieza y mantenimiento a que se hace referencia en el Plan está indicada en aquellas zonas próximas y colindantes donde se ubica el Quiosco, y comprenderá las siguientes obligaciones a cumplir por el adjudicatario:

- a) Barrido diario al finalizar la jornada del perímetro del Quiosco, extendiéndose hasta la zona donde, en su caso, se hayan ubicado veladores; vaciado diario de papeleras del Quiosco (incluyendo la colocación de bolsas higiénicas).
- b) Trabajos de pintura en las estructuras del material que forme parte del quiosco. Repaso de albañilería en el caso de deterioro de zonas enfoscadas.
- c) El cierre del Quiosco-Bar en los horarios establecidos incluirá la obligación por parte del adjudicatario, siempre y cuando no se encuentre ya abierto, el cierre íntegro del Parque calle Granada donde se encuentra ubicado, salvo que la hora de cierre del quiosco-Bar se produzca con antelación de al menos 3 ó 4 horas de la establecida anteriormente; en este supuesto queda obligado de comunicación a la Policía Municipal.
- d) El horario máximo de cierre del Quiosco-Bar queda sujeto a las condiciones y horarios establecidos en la Ley de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Todos los productos y medios que se utilicen en la limpieza y mantenimiento serán de cuenta del contratista adjudicatario. No se podrán utilizar ácidos ni líquidos corrosivos salvo que la eliminación de alguna mancha persistente así lo aconseje y siempre con la autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento de Peligros girará las inspecciones periódicas que estime convenientes con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





Ayuntamiento de Peligros (Granada)



<p>CVE: 07E200016D6800O9U9R1K8U3W9</p> <p>URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 21/11/2018 LUIS MARIA CORONEL ESCRIBANO-Secretario - 21/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2018 14:01:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2018GENA00000052</p> <p>Fecha: 06/11/2018</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

